

DOCUMENTO Bases: BASES DOCENTES SSCS0208	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5HYC4-979OK-3ZBWF Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN PILAR MILLAN ALVAREZ, FOMENTO DEL EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPLEO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 24/02/2026 08:15	ESTADO FIRMADO 24/02/2026 08:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1519518.5HYC4-979OK-3ZBWF.5395AAABDD6375807D6E7E255B66A68C0969DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Ayuntamiento de Valdemoro

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS DOCENTES, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO PROFESIONAL “SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto).

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

1.1.- Características

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de dos docentes, así como la constitución de una Bolsa de Empleo, para la impartición de las acciones formativas adjudicadas al Ayuntamiento de Valdemoro mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2025.

Las acciones formativas subvencionadas se rigen por la citada Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales para el año 2025, así como por el Real Decreto 34/2008, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, en lo que resulte vigente, y por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el certificado de profesionalidad SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, y por el RD 625/2013, de 2 de agosto, así como por la demás normativa que resulte de aplicación.

Los perfiles de los docentes se relacionan en el apartado segundo de las presentes bases.

Se contratarán dos docentes, a jornada parcial, a impartir al 50 % de la acción formativa cada uno de ellos, siempre y cuando se ejecute el curso.

El anuncio relativo a estas bases se publicará en el tablón de edictos municipal, y en la Sede Electrónica de la página web municipal: www.valdemoro.es

1.2.- Normativa aplicable

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que resulte de aplicación al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y normativa laboral concordante.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- La normativa reguladora del sistema de Formación Profesional y la específica del certificado profesional objeto de la convocatoria.
- La normativa reguladora de la subvención que financia la acción formativa.
- Las presentes Bases y los actos administrativos que se dicten en su desarrollo.

La contratación que, en su caso, se formalice tendrá naturaleza laboral de carácter temporal, vinculada exclusivamente a la impartición del certificado profesional subvencionado, durante el período de ejecución del mismo, extinguiéndose automáticamente a la finalización de la acción formativa, sin que en ningún caso la participación en el presente proceso selectivo ni la eventual contratación derivada del mismo genere derecho alguno a la adquisición de la condición de personal fijo, indefinido o funcionario del Ayuntamiento, ni implique la incorporación a plantilla estructural..

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES DOCENTES SSCS0208	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5HYC4-979OK-3ZBWF Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN PILAR MILLAN ALVAREZ, FOMENTO DEL EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPLEO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 24/02/2026 08:15	ESTADO FIRMADO 24/02/2026 08:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1519518.5HYC4-979OK-3ZBWF.5395AAABDD637E507D6E7E2553B6A68C0969FD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



1.3.- Procedimiento selectivo

El procedimiento de selección de los/las aspirantes será el de concurso de méritos.

1.4.- Funciones de los puestos

Las funciones del personal docente serán las siguientes:

- Planificación, programación, impartición, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico-prácticos de la especialidad que se imparta, cumpliendo lo establecido en la normativa reguladora del certificado profesional y en la Orden de convocatoria.
- Coordinación académica y cumplimiento de las obligaciones administrativas derivadas de la ejecución del certificado profesional.
- Planificación y tutorización de las prácticas (para el docente que sea nombrado tutor por el Centro), dicho docente será el encargado de gestionar la búsqueda de empresas donde los alumnos/as realizarán estas a la finalización de los módulos teóricos.

Los puestos de trabajo temporales objeto de esta convocatoria no formarán parte de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro, estando su duración vinculada a la finalización de la acción formativa concreta.

SEGUNDA. - Requisitos de participación

Para ser admitidos/as al proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Requisitos generales

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de los puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- d) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO II, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- f) No incumplir los límites de concatenación de contratos temporales, dentro de los límites recogidos en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. - Procedimiento

Los interesados deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, según modelo que figura como ANEXO I de las presentes bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Valdemoro (Pza. de la Constitución, 11), registro electrónico del Ayuntamiento de Valdemoro, o en los registros regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Área de Empleo en el plazo de 7 días naturales, a partir del día

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES DOCENTES SSCS0208	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5HYC4-979OK-3ZBWF Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN PILAR MILLAN ALVAREZ, FOMENTO DEL EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPLEO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 24/02/2026 08:15 ESTADO FIRMADO 24/02/2026 08:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1519518.5HYC4-979OK-3ZBWF.5395AAABDD6375807D6E7E2553B66A68C0969FDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Ayuntamiento de Valdemoro

siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web municipal (www.valdemoro.es).

A dicha instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI en vigor
- Acreditación como formador, expedida por la Comunidad de Madrid, para la impartición del Certificado profesional SSCS0208
- Currículum vitae actualizado, detallando experiencia profesional, formación, titulación, etc.
- Fotocopia, de los documentos que acrediten los méritos a valorar.
- Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tiempo trabajado y el grupo de cotización de acuerdo con la titulación exigida, junto con los contratos, certificados y/o nóminas que avalen las funciones del puesto desempeñado.
- En el caso de aspirantes que hayan desarrollado su actividad en régimen especial de trabajadores/as autónomos/as, la experiencia se deberá acreditar mediante relación de Proyectos con los que se justifiquen el tiempo y el desempeño profesional de las funciones de docente.

Deberá completarse el apartado de Autobaremación de méritos, auto asignándose los puntos en función de los criterios indicados en el apartado 6. El tribunal de selección no podrá otorgar una puntuación superior a la solicitada en cada apartado, pudiendo rectificar errores materiales a la baja.

Toda la documentación será admisible en fotocopia simple, quedando obligadas las personas seleccionadas a presentar la documentación original como paso previo a su contratación

En el caso de presentar la solicitud (o subsanación) en un registro distinto al propio Ayuntamiento de Valdemoro, deberán enviar copia del justificante de su presentación junto con la documentación, el mismo día de su presentación al correo electrónico: direccion.fomento@valdemoro.es. En caso contrario, quedarían excluidas del proceso selectivo.

CUARTA. - Tribunal de selección

Composición.

Para la realización del proceso de selección se constituirá un tribunal de selección que velará por el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad y capacidad, siendo la misma que dirima cualquier incidencia que surja en el proceso selectivo.

El tribunal de selección estará compuesto por:

- Un/a Presidente/a con voz y voto.
- Un/a Secretario/a, con voz y sin voto.
- Tres vocales, con voz y voto.
-

Todos ellos designados por el Sr. Alcalde. Dicha designación incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a los puestos convocados, de conformidad con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. El tribunal de selección se podrá constituir y actuar válidamente con la asistencia de al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso la asistencia del/a Presidente/a y/o el/la Secretario/a. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros del tribunal de selección presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del/a Presidente/a.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES DOCENTES SSCS0208	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5HYC4-979OK-3ZBWF Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN PILAR MILLAN ALVAREZ, FOMENTO DEL EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPLEO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 24/02/2026 08:15 ESTADO FIRMADO 24/02/2026 08:15



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Todas las actuaciones del tribunal de selección, en lo que sea de aplicación, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en todo caso a propiciar que se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El tribunal de selección continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

QUINTA. - Duración del contrato y retribuciones

El contrato tendrá carácter laboral temporal, vinculado exclusivamente a la impartición del certificado profesional.

Su duración comprenderá desde la fecha de inicio de la acción formativa hasta la fecha de finalización del certificado profesional, extinguiéndose automáticamente con la conclusión del mismo. El certificado profesional se impartirá de lunes a viernes en horario de mañana.

Las retribuciones serán las determinadas en las tablas salariales vigentes en el Ayuntamiento de Valdemoro en función de la titulación.

La oferta formativa de la presente convocatoria no es vinculante, estará sujeta a la existencia de alumnos, así como a la propia ejecución de la acción formativa.

- MF1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional (91 horas)
- MF1017_2 Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones (63 horas)
- MF1018_2 Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones (63 horas)
- MF1019_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones (118 horas)
- Módulo Prácticas (115 horas)

Los módulos teóricos se impartirán al 50 % por los docentes y posteriormente el Centro designará el tutor de las prácticas.

SEXTA. Concurso de méritos

6.1.-Valoración de méritos.

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en lengua española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados/as (www.maec.es).

a) Por la impartición del mismo certificado profesional, a razón de 0,005 puntos, por hora impartida, computándose por Módulos formativos y Unidades Formativas completas, con un máximo de 6 puntos.

b) Por la impartición de otros certificados profesionales de la misma familia a razón de 0,001 puntos por hora impartida, computándose por Módulos formativos o unidades Formativas completas, con un máximo de 2 puntos.

c) Formación recibida relacionada con el certificado profesional, hasta 100 horas 1 punto, entre 100 y 150 horas 1,5 puntos, más de 150 horas 2 puntos. Con un máximo de 2 puntos.

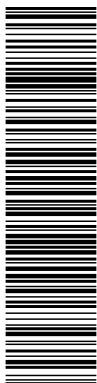
6.2.- La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

6.2.1. - A efectos de su comprobación se exigirá la presentación del correspondiente informe

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES DOCENTES SSCS0208	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5HYC4-979OK-3ZBWF Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN PILAR MILLAN ALVAREZ, FOMENTO DEL EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPLEO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 24/02/2026 08:15 ESTADO FIRMADO 24/02/2026 08:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1519518.5HYC4-979OK-3ZBWF.5395AAABDD6375807D6E7E2553B66A68C0969FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el certificado o contrato de la Administración Pública o de la empresa privada correspondiente donde quede constancia del certificado de profesional y las horas impartidas.

6.2.2. - La formación aportada donde no conste número de horas no será objeto de valoración

SÉPTIMA. - Calificación de proceso selectivo

El concurso se valorará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A, B y C, en su caso, de 0 a 10 puntos de acuerdo con el baremo establecido en la Base sexta.

Criterios de desempate:

1. La mayor puntuación en el apartado a).
2. La mayor puntuación obtenida en el apartado b).
3. La mayor puntuación en el apartado c).
4. De persistir el empate, se iniciará alfabéticamente por el/la primero/a de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública vigente en la fecha límite de presentación de solicitudes.

Una vez valorados los méritos y efectuadas las puntuaciones conforme a lo establecido en las presentes Bases, el tribunal de selección hará pública la relación provisional de aspirantes por riguroso orden de puntuación. Dicha relación provisional se publicará en la página web municipal, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones o alegaciones. Finalizado el plazo anterior y resueltas, en su caso, las reclamaciones formuladas, el órgano de selección aprobará y publicará la relación definitiva de aspirantes, igualmente por orden de puntuación, en el mismo medio indicado, en un plazo no superior a cinco días hábiles (www.valdemoro.es).

OCTAVA. - Relación de aprobados

El tribunal de selección hará pública la relación de las calificaciones finales, por orden de puntuación, y enviará copia del acta final a la Concejalía Delegada de RR. HH, para la tramitación de la contratación de la persona seleccionada.

Se constituirá una Bolsa de Empleo con las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

La Bolsa tendrá vigencia exclusivamente durante la ejecución del presente certificado profesional, extinguiéndose automáticamente con la finalización del mismo.

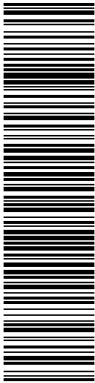
En caso de renunciias, producidas incluso con la relación contractual ya iniciada, se podrá acudir a los siguientes que hayan superado el concurso, por orden de puntuación.

NOVENA. - Incidencias

El tribunal de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90
...

DOCUMENTO .Bases: BASES DOCENTES SSCS0208	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5HYC4-979OK-3ZBWF Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN PILAR MILLAN ALVAREZ, FOMENTO DEL EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPLEO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 24/02/2026 08:15
	ESTADO FIRMADO 24/02/2026 08:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1519518.5HYC4-979OK-3ZBWF.5395AAABDD637E807D6E7E2553B66A68C069FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



DÉCIMA. - Protección de datos.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Valdemoro con la finalidad de gestionar el presente proceso selectivo y, en su caso, la relación laboral derivada del mismo.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e RGPD) y el cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD).

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del procedimiento y durante los plazos legalmente establecidos.

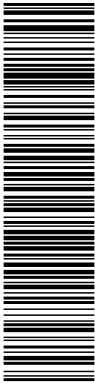
Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. - Régimen de impugnaciones:

Contra la resolución de aprobación de las Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1519518.5HYC4-979OK-3ZBWF.5395AAABDD637E807D6E7E2553B6A68C0969DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE DOS DOCENTES, PARA DESARROLLAR LA ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO PROFESIONAL “SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto), EN EL MARCO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2025.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/ PASAPORTE	DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO		

***ESCRIBIR CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA**

SOLICITA participar en la selección de dos docentes, para desarrollar la acción formativa para la obtención de certificado profesional “SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto), en el marco de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2025, para la acción formativa “SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”.

Para lo que aporta la siguiente documentación acreditativa:

- ☐ Fotocopia del DNI en vigor.
- ☐ Fotocopia, de los documentos que acrediten los méritos a valorar (contratos, titulaciones, etc.).
- ☐ Acreditación como formador, expedida por la Comunidad de Madrid, para la impartición del Certificado profesional SSCS0208
- ☐ Curriculum vitae
- ☐ Informe de vida laboral actualizado

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO

.Bases: BASES DOCENTES SSCS0208

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

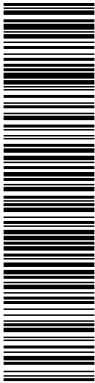
Código para validación: 5HYC4-979OK-3ZBWF
Página 8 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- CARMEN PILAR MILLAN ALVAREZ, FOMENTO DEL EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPLEO, de
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 24/02/2026 08:15

ESTADO

FIRMADO
24/02/2026 08:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1519518.5HYC4-979OK-3ZBWF.E395AABDD637E5807D6E7E2553B66A68C0969DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

A rellenar por el solicitante

A	HORAS DE IMPARTICIÓN DEL MISMO CERTIFICADO PROFESIONAL (horas x 0,005)	PUNTUACIÓN TOTAL A (máx. 6 puntos)
B	HORAS DE IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DE LA MISMA FAMILIA (horas x 0,001)	PUNTUACIÓN TOTAL B (máx. 2 puntos)
C	HORAS DE FORMACION RECIBIDA RELACIONADA CON EL CERTIFICADO PROFESIONAL (horas x puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL C (máx. 2 puntos)
TOTAL PUNTUACION (A+B+C) (máx. 10 puntos)		

Instrucciones para cumplimentación:

- Deberá cumplimentarse la puntuación que le corresponde en cada uno de los apartados A, B y C. La puntuación otorgada no podrá superar las puntuaciones máximas en cada apartado.
- La casilla donde aparece TOTAL PUNTUACIÓN deberá indicar el resultado de la suma de los puntos que se otorguen en cada apartado A y/o B y/o C.
- La cantidad resultante deberá cumplimentarla, constituyendo la puntuación total otorgada en el procedimiento.

Deberán documentarse todos aquellos requisitos establecidos en las bases, así como los méritos de concurso.

El falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del procedimiento.

En a de de 2025

FDO:

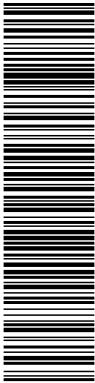
En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos "RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016" y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de "Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales", le informamos que los datos recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Valdemoro para ser incorporados al sistema de tratamiento "Formación y Empleo", cuya finalidad es la gestión de los Programas de formación y empleo y acciones formativas dirigidas a desempleados/as de la Comunidad de Madrid, ofertados por el Ayuntamiento de Valdemoro, siendo el responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Valdemoro. La recogida de los datos está legitimada por Artículo 6.1.e) del RGPD: Cumplimiento de una misión de interés público.

Le informamos que no se cederán sus datos a terceros, salvo a Órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten dentro de su ámbito de actuación, también le comunicamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose DPD del Ayuntamiento de Valdemoro, Plaza de la Constitución, 11 – 28341 Valdemoro. Mail: dpd@valdemoro.es. Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>

ANEXO II

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1519518.5HYC4-979OK-3ZBWF.5395AAABDD6375807D6E7E255B66A68C0969DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



REQUISITOS MÍNIMOS DE LA ESPECIALIDAD (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto)

(SSCS0208) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES			
Módulo formativo	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la actividad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad • Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años
MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.	• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad • Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.		
MF1018_2: Intervención en la atención Sociosanitaria en instituciones.	• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad • Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.		
MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.	• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad • Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.		